

Idem

ren este año con am^{to}, por quienes pedimos Por y Com
cion de que estaran y daran por lo que aqui se contendra
Que en esta obligacion que hacemos a los señores
y Ven^{tes} de la C^{id} de Sevilla que por quanto por se
fueron a mill y quatrocientos R^{os} que se deca en las
demorando esta C^{id} a Real Servicio de millia y
desde el año pasado de mill se^{is} setenta y nueve
esta el de se^{is} noventa y quatro se deca en la auicion
a la cobranza de mill se^{is} noventa y quatro y
Camara y el Consejo de Su Maj^{est} y Supp^{ta} de d^{ho} Rey
En cuyos terminos con Interposicion de d^{ho} R^{ey} que
seidos setenta y quatro y a d^{ho} de mill se^{is} setenta y
medio de Maria Cantar que para ello se escomision
y con el d^{ho} queda con que se veniendo y se donando
de los de mill se^{is} ochenta y quatrocientos R^{os} a deca
de mill se^{is} ochenta y nueve la mitad que dando se reduci
do a veniendo y quatro mill y d^{ho}cientos R^{os} que sumos
con veniendo dos mill R^{os} los años desde el de se^{is} en
tos y noventa y quatro, a la fin de se^{is} noventa y quatro, en gra
noventa y quatro, alguna, alguna, alguna, alguna, alguna, alguna,
mill y d^{ho}cientos R^{os} los quales se capitulo pa
gar diez mill R^{os} de se^{is} noventa y quatro, a la vez a cumplim^{to}
de los ochenta y seis mill y d^{ho}cientos R^{os} o lo que se
Justifican quedar legitimam^{te}, y resulta en se^{is} noventa y
Papas y quales siendo capimera de la de San Juan de
se^{is} noventa y seis y en los mismos dias de cada año la suma
esta en cada una de las satisf^{ta} con donando y ella el
arbitrio de N^{ra} Real en cada una de las de que N^{ra} Real
esta C^{id} con Real facultad en virtud de lo qual se p^{ase}
de esta C^{id} de cada una de las satisf^{ta} de mill ochocientos
tos de se^{is} noventa y seis R^{os} y veniendo dos mil los quales se
de mill y d^{ho}cientos R^{os} a la vez a cumplim^{to}
de los años de se^{is} noventa y cinco, noventa y
se^{is} noventa y seis de se^{is} noventa y siete, que dan diez y siete mill
se^{is} noventa y seis R^{os} y veniendo dos mil los quales se
a la satisf^{ta} de lo abito y g^{ras} señaladas de N^{ra} Real